



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXV
AÑO LXXXIX

Montevideo, 1 de octubre de 2019.

N^o 12.517

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNACIÓN

- N^o Resol. 74637

En el CGFA en carácter de Reservista Incorporado al Sgto. (SG) en situación de retiro Juan C. Goberna Rodríguez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19016172.-

SITUACIÓN DE INCAPACIDAD

- N^o Resol. 74638

Incompleta como contraída en acto de servicio, del Sdo. de 1^{ra}. (Cpo.Cbte.) Jonathan A. Rodríguez Pérez. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N^o 19052179.-

DEJAR SIN EFECTO ASCENSOS

- N^o Resol. 74639

Por Resol. 74114 de 21/may./019, a Capitán Odontólogo, a la Tte. 1^{ra}. (O) Ana I. Lizarraga Swinden y otras, como de menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19024043.-

PETICIÓN DESESTIMADA

- N^o Resol. 74640

Formulada por el Sdo. de 1^{ra}. en situación de retiro Gustavo Carballo Rocha, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19040286.

RECURSO DE REVOCACIÓN

- N^o Resol. 74641

No hacer lugar interpuesto por las Empresas PESQUERA QUARA S.A. y FARO RECALADA S.A., como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 19033263.

RENUNCIA TACTICA

- N^o Resol. 74642

A la función pública del funcionario Esc. E, Gdo.I, Sergio F. Morales Vilar. -Expte. M.D.N. N^o 17012846.

ACTAS

- N^o 21072 – 6 Retiro.

- N^o 21073 – 5 Retiros.

- N^o 21074 – 14 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N^o 21075 – 6 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N^o 21076 – 9 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N^o 21077 – 6 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N^o 21078 – 3 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N^o 21079 – 5 Modificación de Numerales.

- N^o 21080 – 1 Modificación de Numerales.

- N^o 20881 – 7 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- N^o 20882 – 3 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- N^o 20883 – 10 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- N^o 21084 – 3 Pensiones.

- N^o 21085 – 16 Pensiones.

- N^o 21086 – 10 Pensiones.

- N^o 21087 – 14 Pensiones.



970

RESOLUCION **74637**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19016172

Montevideo, **13 SEP 2019**

VISTO: la petición formulada por el Sargento (SG) en situación de retiro Juan Carlos Goberna Rodríguez por la cual solicita la Incorporación a la Reserva de la Fuerza Aérea.-----

RESULTANDO: I) que el peticionante pasó a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 enero de 2019, por Resolución de 30 de noviembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 4 del Acta 20.820.-----

II) que por la Resolución del Comando General de la Fuerza Aérea Nro. 078/19 de 26 de junio de 2019, se le confirió el grado de Sargento de Reserva.-----

CONSIDERANDO: I) que el referido Comando General informó que no existen inconvenientes para la incorporación del Sargento (SG) en situación de retiro Juan Carlos Goberna Rodríguez.-----

II) que conforme a la normativa vigente, el mencionado Sargento de Reserva optó por el sueldo militar correspondiente a su Jerarquía.-----

III) que la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional informó que la Unidad Ejecutora cuenta con crédito disponible suficiente.-----

IV) lo dispuesto por los artículos 105, 111 y por el literal A) del artículo 128 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de

1974 y por los artículos 93 al 96 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.---

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en el Comando General de la Fuerza Aérea en carácter de Reservista Incorporado al Sargento (SG) en situación de retiro Juan Carlos Goberna Rodríguez con derecho a percibir el sueldo militar correspondiente a su Grado, el que será atendido con cargo a Rentas Generales, en las condiciones establecidas por el artículo 111 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio, al Comando General de la Fuerza Aérea, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.--


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12517**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





971

RESOLUCION 74638

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

19052179

Montevideo, 13 SEP 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Jonathan Alexander Rodríguez Pérez perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 200 de 21 de mayo de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el traumatismo ocurrido el día 29 de enero de 2017.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que el traumatismo ocurrió en ocasión de la prestación del servicio.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército

6037

y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

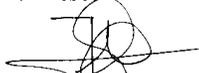
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Jonathan Alexander Rodríguez Pérez perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12517

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



6038



995

RESOLUCION **74639**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19024043

Montevideo, 17 SEP 2019

VISTO: la Resolución 74.114 de 21 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se confirieron con fecha 1ro. de febrero de 2019, ascensos a Jefes y Oficiales Subalternos pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.-----

II) que en forma posterior al dictado de la resolución, la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas constató que se omitió la inclusión de determinado Personal Superior en la Lista de Ascensos por Antigüedad; y en virtud de ello la Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional determinó que correspondía revocar ascensos otorgados y ascender en su lugar a los funcionarios no incluidos en la mencionada Lista.-

III) que asimismo, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicitó la modificación de la Resolución 74.114 citada, en virtud de haberse constatado errores en los nombres de determinados señores Oficiales.---

CONSIDERANDO: I) que por los motivos expresados en los Resultandos II y III, corresponde la modificación de la mencionada Resolución.-----

6039

II) que acorde a lo dispuesto por el artículo 76 del Decreto 500/991, se otorgó vista a los funcionarios a los cuales se revocará los ascensos, quienes no la evacuaron.-----

III) que la referida Sección Personal Militar informó que al 31 de enero de 2019 se generaron nuevas vacantes que no fueron tenidas en cuenta para los ascensos dispuestos por la Resolución 74.114 antes mencionada; por lo que corresponde modificar la misma y ascender al personal que se determina en la presente Resolución.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 1170/017 de 18 de diciembre de 2017.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto los ascensos a CAPITAN ODONTOLOGO, por el Sistema de Antigüedad de las Tenientes 1ro. (O) Ana Inés Lizarraga Swinden, Adriana Fernández Novella, Joanna Natalia Vola Gelmini y Giovanna Marcela Baietto Alves, dispuesto por la Resolución 74.114 de 21 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

2do.- Conferir con fecha 1ro. de febrero de 2019, los ascensos a los siguientes Oficiales Subalternos pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas:-----

6040



DE CAPITAN ODONTOLOGO: Por el Sistema de Antigüedad: a las Tenientes 1ro. (O) Natalia Francisca Iriondo Machado, Paula Bianchi Laporte, Karina Lilián Carpentieri Valanzani y Natalia Silva Rodríguez.-----
3ro.- Modificar la Resolución 74.114 de 21 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de establecer que DONDE DICE: "DE CAPITAN ODONTOLOGO: Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961: a las señoras Tenientes 1ro. (O) doña Patricia Micon Mederos, doña Soledad Fernanda Cabrera y doña Adriana Acosta Maguregui."; DEBE DECIR: DE CAPITAN ODONTOLOGO: Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961: a los Tenientes 1ro. (O) Alejandro Ramón Rivero Silva, Patricia Micon Mederos, Soledad Fernanda Cabrera y Adriana Acosta Maguregui.-----
4to.- Modificar la Resolución 74.114 de 21 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de establecer que DONDE DICE: "DE TENIENTE 1RO. ODONTOLOGO: Por el Sistema de Antigüedad: a los señores Tenientes 2do. (O) doña Mayte Prat Ramírez, doña Rosario María Sequeira Munilla, doña María Noel Silveira Correa Vega, doña Leticia Claudia Bonino Norbis, don Alejandro Galmes Meerhoff, doña Verónica Grissel Reynolds Rocha y doña Silvana Tamborindeguy de Almeida."; DEBE DECIR: DE TENIENTE 1RO. ODONTOLOGO: Por el Sistema de Antigüedad: a los Tenientes 2do. (O) Mayte Prat Ramírez, Rosario María

Sequeira Munilla, María Noel Silveira Correa Vega, Leticia Claudia Bonino Norbis, Alejandro Galmes Meerhoff, Verónica Grissel Reynolds Rocha, Silvana Tamborindeguy de Almeida y María Eugenia Rodríguez Faracchio.-----
5to.- Modificar la Resolución 74.114 de 21 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de establecer que DONDE DICE: "DE CAPITAN NURSE: Por el Sistema de Concurso: a las señoras Tenientes 1ro. (N) doña Verónica Beatriz Rodríguez Miraglia y doña Laura Marina Perdomo Rodríguez."; DEBE DECIR: DE CAPITAN NURSE: Por el Sistema de Concurso: a las Tenientes 1ro. (N) Verónica Beatriz Rodríguez Miraglia, Laura Marina Perdomo Rodríguez y Neusa Yanet Montero Puente.
6to.- Modificar la Resolución 74.114 de 21 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de establecer que DONDE DICE: "DE TENIENTE 1RO. NURSE: Por el Sistema de Antigüedad: a los señores Tenientes 2do. (N) doña Claudia Natalí Zabala Costa, doña Penélope Luzak Suárez Martínez, doña Natalia Portela de la Peña, doña María Noel Martínez Alzamendi, doña Gabriela Julia Rossi Antúnez, doña Shirley María Rodríguez Rodríguez, don Juan José Vigne Amarillo, doña Jimena Rosario Bentancur Ribeiro, doña Ruth Noemí Vigne Amarillo, doña Leticia Valeria Tello Sienra, don Luis Ignacio Rodríguez Palacio, doña Silvana Correa Ferreira, doña Ana Karina Ferreira y doña Natalí Batalla Sosa."; DEBE DECIR: DE



TENIENTE 1RO. NURSE: Por el Sistema de Antigüedad: a los Tenientes 2do. (N) Claudia Natalí Zabala Costa, Penélope Luzak Suárez Martínez, Natalia Portela de la Peña, María Noel Martínez Alzamendi, Gabriela Julia Rossi Antúnez, Shirley María Rodríguez Rodríguez, Juan José Vigne Amarillo, Jimena Rosario Bentancur Ribeiro, Ruth Noemí Vigne Amarillo, Leticia Valeria Tello Sienna, Luis Ignacio Rodríguez Palacio, Silvana Correa Ferreira, Ana Karina Ferreira, Natalí Batalla Sosa e Ivanna Espalter.-----
7mo.- Modificar la Resolución 74.114 de 21 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de establecer que DONDE DICE: "Nelson Daniel Cuneo Olinsky", DEBE DECIR: Nelson Daniel Cúneo Olinisky; DONDE DICE: "Mara Mariel Laurito", DEBE DECIR: Mariel Laurito Mara; DONDE DICE: "Silvana Karina Fadigati de los Santos", DEBE DECIR: Silvana Karina Fadigati Santana; y DONDE DICE: "Alba Tamara Cerpujak", DEBE DECIR: Tamara Cerpujak Alba.-----
8vo.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12517**

Prof. MERVIN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

6043



974

RESOLUCION **74640**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19040286

Montevideo, 13 SEP 2019

VISTO: la petición formulada por el Soldado de 1ra. en situación de retiro Gustavo Carballo Rocha por la cual solicita se modifique su haber de retiro, según Resolución 64.747 de 10 de julio de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. al momento de su desvinculación de las Fuerzas Armadas se encontraba comprendido en la situación de incapacidad incompleta, debiéndose considerar la misma como contraída en acto de servicio; por lo cual se modificó su causal de retiro obligatorio por edad, por la de incapacidad incompleta antes citada.-----

II) que el Departamento de Pasividades del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que no es posible acceder a la modificación de su haber de retiro tal como fuera peticionado, en virtud que por Resolución 65.541 de 9 de enero de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se dejó sin efecto su retiro y se le fijó el haber de retiro con la causal de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, correspondiéndole las asignaciones del grado de Cabo de 2da.

6044

y la aplicación del artículo 1ro. de la Ley 16.629 de 28 de noviembre de 1994.-----

III) que le fue notificado al peticionante el informe emitido por el Departamento antes referido, interponiendo el mismo recurso de revocación y jerárquico.--

IV) que por Resolución del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, se desestimó el recurso de revocación interpuesto, franqueando el recurso jerárquico.-----

CONSIDERANDO: I) que el informe del Departamento de Pasividades recurrido, es un acto preparatorio, por lo cual no correspondía tramitar los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos, procediendo considerarlos como una evacuación de vista, en atención al principio de informalismo en favor del administrado.-----

II) que por la Resolución 65.541 de 10 de julio de 2014 antes mencionada, la Administración adecuó el haber de retiro del peticionante, a la causal de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, tomando para ello las asignaciones del grado inmediato superior (Cabo de 2da.) conforme a lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

III) que por lo expuesto corresponde desestimar la petición de modificación de su haber de retiro, no surgiendo de la evacuación de vista, elemento alguno que permita variar el criterio sustentado por la Administración.-----

6045



ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición del Soldado de 1ra. en situación de retiro Gustavo Carballo Rocha.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para notificación del interesado. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12517


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/1q

6046



973

RESOLUCION **74641**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19033263

Montevideo, **13 SEP 2019**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por las empresas PESQUERA QUARA S.A. y FARO RECALADA S.A., en sus calidades de propietarios y armadores de los buques "Tabeiron Tres" y "Porto Belo I" respectivamente, contra la Resolución de 14 de junio de 2018, dictada por el Prefecto del Puerto de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se aplicó una multa de 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables), a los buques de pesca de bandera Argentina "Tabeiron Tres" y "Porto Belo I", por haber infringido el artículo 148 del Reglamento de Uso de Espacios Acuáticos, Costeros y Portuarios aprobado por el Decreto 100/991 de 26 de febrero de 1991, en la redacción dada por el Decreto 311/011 de 1ro. de enero de 2011.-----

II) que las recurrentes se agravan en lo medular por entender que la Resolución impugnada carece de motivación, ya que presume el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 148 del citado Reglamento, sin existir prueba fehaciente.-----

III) que asimismo se agravan entendiendo, que la Resolución impugnada, impone multas a los dos buques en forma independiente, expresando, que en la práctica

pesquera habitual la actividad "en pareja" implica una sola actividad de pesca cumplida por dos buques asociados.-----

IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.-----

V) que por la Resolución de 9 de octubre de 2018, la Prefectura del Puerto de Maldonado desestimó el recurso de revocación, franqueando el recurso jerárquico.---

CONSIDERANDO: I) que la Prefectura Nacional Naval solicitó informe técnico a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), la cual expresa que algunas de las especies capturas por los buques, se encuentran estrechamente asociadas al fondo, es decir que permanecen sobre el o semi enterradas y ellas se capturan con redes de arrastre de fondo.-----

II) que del citado informe se concluye, que las embarcaciones "Tabeiron Tres" y "Porto Belo I" violaron lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento mencionado que prohíbe fondear o realizar cualquier tipo de actividades, incluida la pesca, que mantengan total o parcialmente contacto con el fondo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.-----



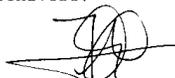
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -
R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por las Empresas PESQUERA QUARA S.A. y FARO RECALADA S.A., contra la Resolución de 14 de junio de 2018, dictada por el Prefecto del Puerto de Maldonado.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese a las empresas recurrentes y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DJN/SJ
CG/CR



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12517

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 74642

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17012846

Montevideo, 13 SEP 2019

VISTO: las actuaciones relacionadas con el funcionario Escalafón E, Grado 1, Sergio Fabián Morales Vilar, perteneciente al Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: que el referido funcionario faltó a sus tareas en forma ininterrumpida durante el lapso de 3 días hábiles y continuos, y habiendo sido intimado con fecha 27 de enero de 2017, no retornó a su trabajo ni justificó sus inasistencias.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 83 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, la renuncia tácita se configura "cumplidos tres días hábiles continuos en que el funcionario faltare a sus tareas sin aviso e intimado por medio fehaciente al reintegro bajo apercibimiento no se presente a trabajar al día laborable inmediatamente posterior a la intimación. La misma se realizará en el domicilio denunciado por el funcionario en su legajo."-----

II) que se procedió a intimar el reintegro del funcionario mencionado, a fin de que se reintegre a la función pública bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo público, sin que el mismo haya presentado el día 30 de enero de 2017, día hábil inmediato siguiente a la intimación.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el literal f) de numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar la renuncia tácita a la función pública del funcionario Escalafón E, Grado I, Sergio Fabián Morales Vilar, con fecha 30 de enero de 2017.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos pertinentes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12517

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DEL URUGUAY

A C T A 21072

En Montevideo, en fecha 13 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sargento 1ro. (Esp."A") MARTA YUDITH ALBARENQUE ALTEZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19051768).- Nro.2.- Pasar con fecha 1ro. de junio de 2019, a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ALEXIS DANIEL CUADRADO CAMACHO, el cual fue Baja el 31 de mayo de 2019 del Batallón "Charrúa" de Ingenieros de Combate Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19049046).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)

LIDIO FABIAN SILVERA VAZ del Regimiento de Caballería Mecanizado Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19050494).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (FUS) MARCOS DENIS PEREIRA FERNANDEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19048929).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) LUIS MARCELO RIBEIRO RUIZ del Cuartel General de la División de Ejército III, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19048554).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) RICHARD EMIR JORGE FERREIRA del Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105mm Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REG. REG. ARMS. DOCUMENTAL

16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.
(19048562).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archivese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECFM:1
LR. sr



Publicado en Boletín M.D.N. Nº

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12517



976

ACTA **21073**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento 1ro. (Cpo.Serv.) NESTOR FABIAN USTRA RODRIGUEZ del Servicio de Veterinaria y Remonta, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19047043).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) JUAN ALBERTO GOMEZ PORTO SEVERO de la Brigada de Caballería Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19046047).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Aerotécnico de 1ra. FLAVIA BETTINA PEREZ ANDRADE del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro.

6055

de diciembre de 1992.(19047922).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Esp."A") EDUARDO AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19047736).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) CESAR JAVIER RODRIGUEZ CAMEJO del Batallón "Libertad o Muerte" de Comunicaciones Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19047027).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. Nº **12517**

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



6056



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ARGENTINA

A C T A **21074**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 85.478,60 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 60/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor CARLOS JONEY CORREA GONZALEZ. Computa al 28 de febrero de 2019, 36 años y 7 meses de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 39 años, 1 mes y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2019. (18074209).- Nro.2.- Fijar en \$ 50.839,33 (pesos uruguayos cincuenta mil ochocientos treinta y nueve con 33/100) mensuales, a partir del 2 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro GERARDO INDALECIO CORREA LOBELCHO. Computa al 1ro. de diciembre de 2018, 26 años y 1 día de servicios militares simples. La presente fijación de

980

haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2028. (18045187).- Nro.3.- Fijar en \$ 63.598,96 (pesos uruguayos sesenta y tres mil quinientos noventa y ocho con 96/100) mensuales, a partir del 19 de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 2da. (PM) (Suboficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro SERGIO LIMA ACOSTA, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 60.708,51 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos ocho con 51/100) por haber de retiro y \$ 2.890,45 (pesos uruguayos dos mil ochocientos noventa con 45/100) por asignación docente. Computa al 18 de noviembre de 2018, 30 años, 9 meses y 18 días de servicios militares simples y 2 años, 8 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 5 meses y 26 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2024. (18040363).- Nro.4.- Fijar en \$ 47.672,79 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos con 79/100) mensuales, a partir del 1ro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (EC) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro GUALBERTO ELIONAY GONZALEZ ALVEZ. Computa al 31 de julio de 2018, 30 años y 5 meses de servicios militares simples y 12 años, 2 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 43 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

marzo de 2024. (18020885).- Nro.5.- Fijar en \$ 51.061,44 (pesos uruguayos cincuenta y un mil sesenta y uno con 44/100) mensuales, a partir del 20 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro NESTOR FABIAN da COSTA TEXEIRA. Computa al 19 de enero de 2019, 29 años, 8 meses y 19 días de servicios militares simples y 3 años, 2 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2025. (18053368).- Nro.6.- Fijar en \$ 18.432,66 (pesos uruguayos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 66/100) mensuales a partir del 1ro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PABLO DANIEL ROBATTI. Computa al 30 de junio de 2018, 21 años y 9 meses de servicios militares simples y 5 años, 4 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 1 mes y 26 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2032. (18047015).- Nro.7.- Fijar en \$ 48.773,99 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con 99/100) mensuales a partir del 2 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (ART) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro GUSTAVO LEONARDO MARTINEZ AGUILAR. Computa al 1ro. de febrero de 2019, 28 años, 8 meses

y 1 día de servicios militares simples y 6 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2026. (18090107).- Nro.8.- Fijar en \$48.773,99 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con 99/100) mensuales, a partir del 22 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ROBERTO RODRIGUEZ GUERRERO. Computa al 21 de abril de 2019, 28 años, 10 meses y 21 días de servicios militares simples y 22 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2026.- (19021648).- Nro.9.- Fijar en \$ 11.573,72 (pesos uruguayos once mil quinientos setenta y tres con 72/100) mensuales, a partir del 1ro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) en situación de retiro FERNANDO GUSTAVO ALONSO GARCIA. Computa al 31 de julio de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2034. (18026654).- Nro.10.- Fijar en \$ 9.644,22 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con 22/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (ELE)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORUGUAYANA

en situación de retiro PABLO CESAR SGANGA VAZQUEZ. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 28 de febrero de 2018, 20 años y 6 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2033. (18003352).- Nro.11.- Fijar en \$ 14.933,04 (pesos uruguayos catorce mil novecientos treinta y tres con 04/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro EZEQUIEL GODOY FERNANDEZ. Computa al 31 de octubre de 2018, 23 años y 2 meses de servicios militares simples y 4 años y 1 mes de servicios fictos; totalizando 27 años y 3 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2031. (18038091).- Nro.12.- Fijar en \$ 39.205,33 (pesos uruguayos treinta y nueve mil doscientos cinco con 33/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NICOLAS ALEJANDRO GONZALEZ CAYETANO. Computa al 31 de enero de 2019, 2 años y 9 meses de servicios militares simples y 6 días de servicios fictos; totalizando 3 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de

montepío el 1ro. de mayo de 2052. (18069671).- Nro.13.- Fijar en \$ 5.343,05 (pesos uruguayos cinco mil trescientos cuarenta y tres con 05/100) mensuales, a partir del 9 de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CLAUDIA PELLONI DABARCA. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100). Computa al 8 de agosto de 2018, 10 años, 8 meses y 8 días de servicios militares simples, 3 años, 10 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 15 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2043. (18025267).- Nro.14.- Fijar en \$ 14.830,57 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos treinta con 57/100) mensuales, a partir del 4 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte) en situación de retiro VALERIO ALMEIDA LUCAS. Computa al 3 de junio de 2018, 21 años, 7 meses y 3 días de servicios militares simples y 5 años, 5 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 27 años y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2032. (18016047).-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°

12517

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/1q



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

981

A C T A **21075**

En Montevideo, en fecha 13 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 84.721,73 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil setecientos veintiuno con 73/100) mensuales, a partir del 13 de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Supervisor Aerotécnico (Alférez de la Reserva) en situación de retiro EDUARDO JAVIER MARTINEZ CABOT, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 81.703,15 (pesos uruguayos ochenta y un mil setecientos tres con 15/100) por haber de retiro y \$ 3.018,58 (pesos uruguayos tres mil dieciocho con 58/100) por asignación docente. Computa al 12 de noviembre de 2018, 39 años, 9 meses y 12 días de servicios militares simples; totalizando 40 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 13 de noviembre de 2018. (18033138).- Nro.2.- Fijar en \$ 28.943,32 (pesos uruguayos veintiocho mil novecientos cuarenta y tres con 32/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 1ra. (ARM) en

situación de retiro MARCELO JAVIER IMBERT CABRERA, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: \$ 23.550,92 (pesos uruguayos veintitrés mil quinientos cincuenta con 92/100) por haber de retiro y \$ 5.392,40 (pesos uruguayos cinco mil trescientos noventa y dos con 40/100) asignaciones docentes. Computa al 30 de noviembre de 2018, 24 años y 9 meses de servicios militares simples; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2030. (18049255).- Nro.3.- Fijar en \$ 11.906,85 (pesos uruguayos once mil novecientos seis con 85/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARIO JOVAIR CUÑA PEREIRA. Computa al 31 de diciembre de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2034. (18050822).- Nro.4.- Fijar en \$ 33.900,41 (pesos uruguayos treinta y tres mil novecientos con 41/100) mensuales, a partir del 27 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALBERICO GILBERTO OJEDA VIERA. Computa al 26 de enero de 2019, 25 años, 4 meses y 26 días de servicios militares simples y 1 año, 3 meses y 4 días de servicios



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2029.- (18053031).- Nro.5.- Fijar en \$ 36.710,32 (pesos uruguayos treinta y seis mil setecientos diez con 32/100) mensuales, a partir del 17 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO DANIEL CABALLERO. Computa al 16 de enero de 2019, 26 años, 9 meses y 16 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2028. (18052973).- Nro.6.- Fijar en \$ 38.120,52 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento veinte con 52/100) mensuales, a partir del 21 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (ADM) en situación de retiro BEATRIZ RAQUEL PEREYRA ALCORTA, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 34.704,80 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil setecientos cuatro con 80/100) por haber de retiro y \$ 3.415,72 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos quince con 72/100) por asignaciones docentes. Computa al 20 de diciembre de 2018, 26 años, 7 meses y 20 días de servicios militares simples, 3 años y 3 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro

quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2028.
(18044261).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia
autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes
y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones
de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente,
archívese.-----



DR. JOSÉ AL BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12517**

Prof. **BERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría



SECPMIL
LR/1q

6067



982

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A C T A **21076**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: **Nro.1.-** Fijar en
\$ 19.567,50 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos sesenta
y siete con 50/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre
de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento
(Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE DANIEL CECILIA.
Computa al 30 de noviembre de 2018, 23 años y 6 meses de
servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 22 días de
servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por
aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de
abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará
desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2031. (19002503).-
Nro.2.- Fijar en \$ 22.779,29 (pesos uruguayos veintidós mil
setecientos setenta y nueve con 29/100) mensuales, a partir
del 21 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente
a la Cabo de 1ra. (ADM) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en
situación de retiro LAURA VIRGINIA GONZALEZ ZEREBNYJ. Computa
al 20 de octubre de 2018, 24 años, 7 meses y 20 días de

6068

servicios militares simples y 7 años, 6 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 32 años, 2 meses y 7 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2030. (18034991).- Nro.3.- Fijar en \$ 24.975,65 (pesos uruguayos veinticuatro mil novecientos setenta y cinco con 65/100) mensuales, a partir del lro. de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de Ira. (Esp. "A") en situación de retiro MARIA GABRIELA LEAL CORRALES. Computa al 30 de setiembre de 2018, 20 años y 7 meses de servicios militares simples y 6 años, 10 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 5 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2034. (18038792).- Nro.4.- Fijar en \$ 32.703,42 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos tres con 42/100) mensuales, a partir del 29 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALVARO RAFAEL CARBALLO CEBALLOS. Computa al 28 de diciembre de 2018, 26 años y 28 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 3 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2028.- (18047279).- Nro.5.- Fijar en \$ 37.920,06 (pesos uruguayos treinta y siete mil novecientos veinte con 06/100) mensuales, a partir del 2 de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIPLOMATADO EN COMANDO EN JEFE

abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS MARCOS SILVA CASTILLO. Computa al lro. de abril de 2019, 26 años, 10 meses y 1 día de servicios militares simples y 3 años, 2 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 30 años y 9 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2028. (19021591).- Nro.6.- Fijar en \$ 30.120,67 (pesos uruguayos treinta mil ciento veinte con 67/100) mensuales, a partir del 24 de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte) en situación de retiro RUBEN DARIO VAZQUEZ TECHERA. Computa al 23 de setiembre de 2018, 25 años, 10 meses y 23 días de servicios militares simples y 6 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 5 meses y 15 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2028. (18030570).- Nro.7.- Fijar en \$ 36.710,32 (pesos uruguayos treinta y seis mil setecientos diez con 32/100) mensuales, a partir del 20 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro GUSTAVO ARIEL NOBLE SILVERA. Computa al 19 de febrero de 2019, 26 años, 7 meses y 19 días de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 8 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el

lro. de julio de 2028. (18074101).- Nro.8.- Fijar en \$ 37.613,06 (pesos uruguayos treinta y siete mil seiscientos trece con 06/100) mensuales, a partir del 3 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte) en situación de retiro LUIS ALBERTO ANDALUZ SUAREZ. Computa al 2 de enero de 2019, 26 años, 5 meses y 2 días de servicios militares simples y 3 años, 6 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2028. (18053066).- Nro.9.- Fijar en \$ 11.926,66 (pesos uruguayos once mil novecientos veintiséis con 66/100) mensuales, a partir del 17 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Marinero 1ra. (ADM) en situación de retiro MONICA CRISTINA LEMOS DIAZ. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 16 de febrero de 2019, 20 años, 7 meses y 16 días de servicios militares simples y 1 año y 9 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2034. (18078255).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia

6071



autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12517
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECRET
14/14

6072



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A C T A **21077**

En Montevideo, en fecha 13 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 65.795,88 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 88/100) mensuales, a partir del 20 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro JOSE FRANCISCO RAMOS CASTRO. Computa al 19 de febrero de 2019, 30 años, 11 meses y 19 días de servicios militares simples y 3 años, 2 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 34 años, 2 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2024. (18074039).- Nro.2.- Fijar en \$ 41.280,60 (pesos uruguayos cuarenta y un mil doscientos ochenta con 60/100) mensuales, a partir del 21 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro SUSANA ROSARIO RIVERO SILVA. Computa al 20 de enero de 2019, 25 años, 5 meses y 20 días de servicios militares simples y 4 días de servicios fictos;

6073

totalizando 25 años, 5 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2029. (18053074).- Nro.3.- Fijar en \$ 51.061,44 (pesos uruguayos cincuenta y un mil sesenta y uno con 44/100) mensuales, a partir del 10 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro GENARO ASTROGILDO ESTIGARRIBIA MORALES. Computa al 9 de mayo de 2019, 29 años, 2 meses y 9 días de servicios militares simples y 3 años, 4 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 de Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2026. (19026178).- Nro.4.- Fijar en \$ 44.236,82 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con 82/100) mensuales, a partir del 1ro. de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WEBERSON PINTOS COITTIÑO. Computa al 31 de mayo de 2019, 17 años y 10 meses de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 19 años, 2 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2037. (19021656).- Nro.5.- Fijar en \$ 41.048,49 (pesos uruguayos cuarenta y un mil cuarenta y ocho con 49/100) mensuales, a partir del 30 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (MAR) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro SANDRA PEREZ SOSA. Computa al 29

6074



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 BOLETIN DOCUMENTAL DEL EJERCITO

de marzo de 2019, 26 años, 4 meses y 29 días de servicios militares simples, 2 años, 1 mes y 23 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2028.- (19019872).- Nro.6.- Fijar en \$ 42.738,23 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil setecientos treinta y ocho con 23/100) mensuales, a partir del 13 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (ADM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro SONIA RAQUEL RODRIGUEZ PEREIRA. Computa al 12 de enero de 2019, 26 años, 2 meses y 12 días de servicios militares simples, y 4 años, 5 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2028. (18054356).-----

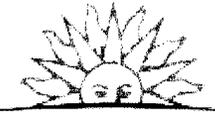
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 DR. JOSE A. BAYARDI



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12517**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
 Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 BOLETIN DOCUMENTAL DEL EJERCITO

983

A C T A **21078**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 40.816,40 (pesos uruguayos cuarenta mil ochocientos dieciséis con 40/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) en situación de retiro CARLOS NEY FRANCO ACHEVERRIAGA. Computa al 30 de noviembre de 2018, 25 años y 4 meses de servicios militares simples y 9 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 1 mes y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2029. (18046248).- Nro.2.- Fijar en \$ 11.630,12 (pesos uruguayos once mil seiscientos treinta con 12/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte) en situación de retiro ELIOMAR SANCHEZ. Computa al 31 de marzo de 2018, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 3 años, 7 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-

Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2034.- (18032727).- Nro.3.- Fijar en \$ 10.228,19 (pesos uruguayos diez mil doscientos veintiocho con 19/100) mensuales, a partir del lro. de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MIGUEL ANGEL DE OLIVEIRA COUTO. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100) mensuales. Computa al 30 de setiembre de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares simples y 9 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 1 mes y 25 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2034.- (18073237).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12517**
Prof. MERVIN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



6077



A C T A **21079**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

MODIFICACION DE NUMERALES: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral lro. del Acta 20.897 de 26 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Fijar en \$ 65.406,94 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis con 94/100) mensuales, a partir del 5 de agosto de 2017, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor de 1ra. (MOT) (Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro JUAN CARLOS CORREA COSSANI."; DEBE DECIR: Fijar en \$ 65.406,94 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis con 94/100) mensuales a partir del 5 de agosto de 2017, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 1ra. (MOT) (Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro JUAN CARLOS CORREA COSSANI. (17034602).- Nro.2.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 7 del Acta 20.891 de 13 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de

6078

Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ROSA NATIVIDAD FAGUNDEZ BERTOLIO, acaecido el 28 de setiembre de 2008, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro JOSE ANGEL OSCUDUN, a partir del 25 de julio de 2018 a \$ 5.006,65 (pesos uruguayos cinco mil seis con 65/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras JANET y MARIELA USCUDUN FAGUNDEZ..."; DEBE DECIR: Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ROSA NATIVIDAD FAGUNDEZ BERTOLIO, acaecido el 28 de setiembre de 2008, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro JOSE ANGEL OSCUDUN, a partir del 25 de julio de 2018 a \$ 5.006,65 (pesos uruguayos cinco mil seis con 65/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras JANET y MARIANELA USCUDUN FAGUNDEZ. (18085766).- Nro.3.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 4 del Acta 20.886 de 5 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora LAURA BEATRIZ SILVEIRA CABRERA, acaecido el 14 de marzo de 2018, en calidad de hija del Soldado de Ira. en situación de retiro ARIEL SILVEIRA..." DEBE DECIR: Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora LAURA BEATRIZ SILVEIRA CABRERA, acaecido el 14 de marzo de 2018, en calidad de hija del Soldado de Ira. ARIEL SILVEIRA. (18082155).- Nro.4.- Modificar la Resolución inserta



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCIONES DEL COMANDO

en el numeral 14 del Acta 20.791 de 25 de octubre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Fijar en \$ 28.688,63 (pesos uruguayos veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho con 63/100) mensuales a partir del 31 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO RAUL OJEDA. (...) La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2028."; DEBE DECIR: Fijar en \$ 28.688,63 (pesos uruguayos veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho con 63/100) mensuales a partir del 31 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO RAUL OJEDA. (...) La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2028". (17045914).- Nro.5.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 1ro. del Acta 20.846 de 27 de diciembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor FERNANDO MIGUEL KOCZWAR y fijar en \$ 30.620,00 (pesos uruguayos treinta mil seiscientos veinte con 00/100) mensuales, a partir del 25 de mayo de 2017. Computa al 24 de mayo de 2017, 13 años, 7 meses y 14 días de servicios

militares simples, 7 años, 9 meses y 27 días de servicios fictos, 7 años, 5 meses y 16 días de servicios civiles; totalizando 27 años, 10 meses y 21 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos.”; DEBE DECIR: Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor FERNANDO MIGUEL KOCZWAR y fijar en \$ 30.620,00 (pesos uruguayos treinta mil seiscientos veinte con 00/100) mensuales, a partir del 25 de mayo de 2017. Computa al 24 de mayo de 2017, 13 años, 7 meses y 14 días de servicios militares simples, 7 años, 9 meses y 27 días de servicios fictos y 7 años, 5 meses y 16 días de servicios civiles; totalizando 27 años, 10 meses y 21 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. Corresponde debitar la suma de \$ 1.695,87 (pesos uruguayos mil seiscientos noventa y cinco con 87/100) del haber de acumulación de servicios del titular, a efectos de reconocer los años prestados en calidad de alumno del Liceo Militar y/o Preparatorio Naval acorde a lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley 16.170 de 30 de diciembre de 1990 y por Ordenanza 14 del Ministerio de Defensa Nacional de 30 de junio de 1993. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2033. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18056553).-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE FUEJOS

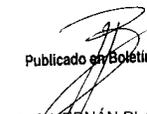
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
JTV/cf



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12517


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A C T A **21080**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

MODIFICACIÓN DE NUMERAL: Nro.1.- Modificar la Resolución
inserta en el numeral 1 del Acta 20.801 de 7 de noviembre de
2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por
el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al señor
ELIS WILLIAMS CARDOSO GASPERAZZO, en virtud de rectificarse
el monto de la pasividad del titular, correspondiéndole
percibir una pasividad por acumulación de servicios \$
1.108,00 (pesos uruguayos mil ciento ocho con 00/100)
mensuales, a partir del 3 de junio de 2017, por aplicación
de los artículos 1ro. y 4to. literal D) de la Ley 17.819 de
6 de setiembre de 2004. Computa al 2 de junio de 2017, 2
años de servicios militares simples y 40 años, 11 meses y 4
días de servicios civiles; totalizando 42 años, 2 meses y 4
días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos.
Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida
en la Resolución anteriormente citada. Disponer en caso que
el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo

6083

dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá
comunicarlos al Servicio de Retiros y Pensiones de las
Fuerzas Armadas. (18044393).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese
copia autenticada de la presente Acta en los respectivos
expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de
Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.
Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12517**
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría



6084



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A C T A **21081**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**

atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN JOSE VERA y fijar en \$ 7.336,00 (pesos uruguayos siete mil trescientos treinta y seis con 00/100) mensuales, a partir del 6 de agosto de 2018. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir una nueva pasividad de \$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100) mensuales. Computa al 5 de agosto de 2018, 16 años y 3 meses de servicios militares simples y 5 años, 8 meses y 2 días de servicios civiles; totalizando 20 años, 11 meses y 17 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 19 de agosto de 2033. Disponer que en caso que el titular reingrese a la

actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19048104).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor SADI NOEL SILVA FAGUNDEZ y fijar en \$ 10.327,00 (pesos uruguayos diez mil trescientos veintisiete con 00/100) mensuales, a partir del 9 de junio de 2016, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de agosto de 2015, 6 años y 11 meses de servicios militares simples, 14 años, 10 meses y 27 días de servicios civiles y 10 años y 10 meses de servicios policiales; totalizando 32 años, 7 meses y 27 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 13 de octubre de 2019. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19049844).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor DIEGO OMAR MOTTA ESCOBAR y fijar en \$ 3.628,00 (pesos uruguayos tres mil seiscientos veintiocho con 00/100) mensuales, a partir del 2 de octubre de 2018. Computa al



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

lro. de octubre de 2018, 6 años y 6 meses de servicios militares simples y 31 años, 9 meses y 1 día de servicios civiles; totalizando 38 años, 2 meses y 1 día de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 2 de octubre de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19049887).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS CESAR SILVERA COSTA y fijar en \$ 6.921,00 (pesos uruguayos seis mil novecientos veintiuno con 00/100) mensuales, a partir del 24 de noviembre de 2018. Computa al 23 de noviembre de 2018, 14 años y 11 meses de servicios militares simples y 19 años, 4 meses y 16 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 3 meses y 16 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 8 de agosto de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19049909).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to.

de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MARIO ALBERICO BERRUTTI CASAÑOL y fijar en \$ 8.507,00 (pesos uruguayos ocho mil quinientos siete con 00/100) mensuales, a partir del 30 de junio de 2018. Computa al 29 de junio de 2018, 12 años y 10 meses de servicios militares simples y 20 años, 8 meses y 23 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 6 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 7 de diciembre de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19049895).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WASHINGTON JORGE ROJAS RAMIREZ y fijar en \$ 4.978,00 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos setenta y ocho con 00/100) mensuales, a partir del 22 de agosto de 2018. Computa al 21 de agosto de 2018, 6 años de servicios militares simples y 24 años, 6 meses y 20 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 6 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 2 de febrero de 2024. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LOS SERVICIOS DE RETIRO

Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19049933).- Nro.7.-
Otorgar la Pasividad por Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur, al señor CARLOS FERREYRA MORAES y fijar en \$ 5.659,00 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100) mensuales, a partir del 11 de noviembre de 2015, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de julio de 2006, 7 años y 9 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 3 años, 3 meses y 21 días de servicios civiles y 20 años de servicios prestados en la República Argentina; totalizando 31 años, 3 meses y 19 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acuerdo multilateral quedará desgravada de montepío el 21 de octubre de 2020. (19049941).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12517
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LOS SERVICIOS DE RETIRO

6089

A C T A 21082

En Montevideo, en fecha 13 SEP 2019

atento a lo dispuesto, por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS VIERA ROMERO y fijar en \$ 1.546,00 (pesos uruguayos mil quinientos cuarenta y seis con 00/100) mensuales, a partir del 17 de noviembre de 2017. Computa al 16 de noviembre de 2017, 2 años y 1 mes de servicios militares simples y 29 años, 9 meses y 6 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 10 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 11 de enero de 2022. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19020609).- Nro.2.- Otorgar la pasividad

por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HUGO RICHARD ACOSTA ALCORTA y fijar en \$ 2.906,00 (pesos uruguayos dos mil novecientos seis con 00/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2016. Computa al 30 de junio de 2016, 11 años y 11 meses de servicios militares simples, 22 años de servicios policiales y 7 años y 4 meses de servicios bonificados; totalizando 41 años y 3 meses de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el lro. de agosto de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053430).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RAMON ARIEL SILVEIRA BARRIENTOS y fijar en \$ 6.885,00 (pesos uruguayos seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 6 de noviembre de 2017, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales. Computa al 12 de noviembre de 1997, 21 años y

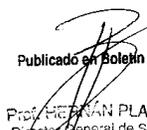


8 meses de servicios militares simples, 8 años, 7 meses y 14 días de servicios civiles; totalizando 23 años, 1 mes y 25 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 12 de setiembre de 2030. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19050230).----- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
DR. JOSE A. BAYARDI



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12517


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM11
JTV/cf



990

A C T A **21083**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas. -----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS.-

Nro.1: Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor OSCAR ALEJANDRO MASPOLI CORREA y fijar en \$ 5.961,00 (pesos uruguayos cinco mil novecientos sesenta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 19 de julio de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 11 de junio de 2002, 5 años y 10 meses de servicios militares simples y 21 años, 7 meses y 8 días de servicios civiles; totalizando 27 años, 5 meses y 8 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 12 de febrero de 2027. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19045938).- Nro.2.-

Otorgar la pasividad por Acuerdo Multilateral de Seguridad Social entre la República Bolivariana de Venezuela y nuestro país, al señor JESUS WALIGTON ALBORNOZ PINTOS y fijar en \$ 512,00 (pesos uruguayos quinientos doce con 00/100) mensuales, a partir del 20 de diciembre de 2013, por aplicación de lo dispuesto en el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de 20 de mayo de 1997. Computa al 19 de diciembre de 2013, 2 años de servicios militares simples, 1 mes y 16 días de servicios fictos, 2 años y 20 días de servicios civiles y 30 años, 10 meses y 16 días de servicios prestados en la República Bolivariana de Venezuela; totalizando 35 años y 22 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 14 de enero de 2015. (19046144).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS EDUARDO DELGADO ACOSTA y fijar en \$ 7.680,00 (pesos uruguayos siete mil seiscientos ochenta con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2017. Computa al 31 de diciembre de 2016, 10 años y 7 meses de servicios militares simples y 24 años, 11 meses y 21 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 9 meses y 21 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 10 de marzo de 2022. Disponer en



caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19045989).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur, al señor ANIBAL TORT ARBON y fijar en \$ 1.111,00 (pesos uruguayos mil ciento once con 00/100) mensuales, a partir del 15 de marzo de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de agosto de 2008, 3 años y 10 meses de servicios militares simples, 4 años, 4 meses y 6 días de servicios civiles y 34 años, 4 meses y 11 días de servicios prestados en la República Argentina; totalizando 42 años, 6 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 15 de marzo de 2018. (19046152).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora SYLVIA MARGARITA REYBAUD PALLAS y fijar en \$ 15.496,00 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100) mensuales, a partir del 31 de diciembre de 2018. Computa al 30 de diciembre de 2018, 11 años, 1 mes y 12 días de servicios militares simples y 25 años y 5 meses de servicios bancarios; totalizando 36 años, 6 meses y 12 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó

desgravada de montepío el 31 de diciembre de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (16038965).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RICARDO WALTER ARNAUD OCARIZ y fijar en \$ 5.308,00 (pesos uruguayos cinco mil trescientos ocho con 00/100) mensuales, a partir del 10 de octubre de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de enero de 2018, 8 años de servicios militares simples y 29 años, 11 meses y 25 días de servicios civiles; totalizando 37 años, 11 meses y 25 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 10 de octubre de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19046004).- Nro.7.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS CARLOS D'ANDREA PEDRUCCI y fijar en \$ 4.395,00 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos noventa y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 25 de



mayo de 2018. Computa al 24 de mayo de 2018, 12 años y 11 meses de servicios militares simples y 27 años, 9 meses y 11 días de servicios civiles; totalizando 38 años, 10 meses y 7 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 25 de mayo de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19045997).- Nro.8.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor EDUARDO GUILLERMO MORALES y fijar en \$ 5.305,00 (pesos uruguayos cinco mil trescientos cinco con 00/100) mensuales, a partir del 18 de diciembre de 2018. Computa al 17 de diciembre de 2018, 6 años y 8 meses de servicios militares simples, 7 años y 5 días de servicios policiales y 19 años, 7 meses y 28 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 4 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 15 de agosto de 2021. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19045954).- Nro.9.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por

el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RUBEN ESPIER TRIVEL TRINDADE y fijar en \$ 13.818,00 (pesos uruguayos trece mil ochocientos dieciocho con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de agosto de 2018. Computa al 31 de julio de 2018, 14 años, 2 meses y 22 días de servicios militares simples, 2 años, 11 meses y 26 días de servicios fictos y 13 años y 8 meses de servicios civiles; totalizando 30 años, 10 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 10 de setiembre de 2026. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19045962).- Nro.10.- Otorgar la pasividad por Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur, al señor WILMAN ARANZAZU PINTOS ROMERO y fijar en \$ 961,00 (pesos uruguayos novecientos sesenta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2018, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 17.207 de fecha 24 de setiembre de 1999. Computa al 28 de febrero de 2018, 2 años de servicios militares simples, 3 años, 6 meses y 6 días de servicios policiales, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 9 años, 1 mes y 7 días de servicios civiles y 22 años, 11 meses y 15 días de servicios prestados en la República Argentina; totalizando 37 años, 9 meses y 26 días de servicios. La presente



fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el lro. de marzo de 2018. (19045946).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12517**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría



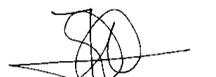
ACTA **21084**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 30 de enero de 2019, una pensión de \$ 78.854,12 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 12/100) mensuales, a la señora SUSANA MABEL REVELLO TASENDE, en calidad de viuda del señor Capitán de Navío en situación de retiro don HEBER TAGLE COSTA, fallecido el 29 de enero de 2019. (19049321).- Nro.2.- Otorgar a partir del lro. de febrero de 2019, una pensión de \$ 51.172,78 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ciento setenta y dos con 78/100) mensuales, a la señora HORTENSIA BLANCA FERNANDEZ OLIVERA, en calidad de viuda del señor Teniente Coronel en situación de retiro don NOLLY NOBLE ALVEZ, fallecido el 31 de enero de 2019. (19051350).- Nro.3.- Otorgar a partir del 12 de febrero de 2019, una pensión de \$ 47.272,84 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil doscientos setenta y dos con 84/100) mensuales, a la señora GRACIELA DEL CARMEN

FUENTES ROMAN, en calidad de viuda del señor Mayor en situación de retiro don JUAN ANGEL SERDIO VILLAVERDE, fallecido el 11 de febrero de 2019. (19051237).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12517


Prof. MERTIN PLANCHON
Director General de Secretaría



ACTA **21085**

En Montevideo, en fecha 13 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 18 de marzo de 2019, una pensión de \$ 52.002,79 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil dos con 79/100) mensuales, a la señora MARIA LOURDES PERDOMO ACOSTA, en calidad de viuda del Suboficial de Cargo en situación de retiro HERIBERTO LARROSA, fallecido el 17 de marzo de 2019. (19051474).- Nro.2.- Acrecer en virtud del fallecimiento del señor ANDRES FABIAN CONTRERES SILVA, acaecido el 16 de febrero de 2019, en calidad de hijo incapaz del Sargento 1ro. en situación de retiro WALTER DOMINGO CONTRERES GUELFY, a partir del 17 de agosto de 2019 \$ 38.670,56 (pesos uruguayos treinta y ocho mil seiscientos setenta con 56/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora DORA ESTELA SILVA MEDINA, en calidad de viuda del citado causante. (19050702).- Nro.3.- Otorgar a partir del 21 de marzo de 2019, una pensión de \$ 26.763,80 (pesos uruguayos veintiséis mil setecientos sesenta y tres con 80/100)

mensuales, a la señora MARTA ESTHER IZQUIERDO MIRABALLES, en calidad de viuda del Suboficial de 1ra. en situación de retiro ENELDO DOS SANTOS LEGUIZAMON, fallecido el 20 de marzo de 2019. (19050214).- Nro.4.- Otorgar a partir del 7 de enero de 2019, una pensión de \$ 24.287,42 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos ochenta y siete con 42/100) mensuales, a la señora JACQUELINE BEATRIZ GOMEZ GUIBERT, en calidad de viuda del Suboficial de 1ra. (PM) en situación de retiro LUIS ALBERTO NUÑEZ RODRIGUEZ, fallecido el 6 de enero de 2019. (19051342).- Nro.5.- Otorgar a partir del 17 de febrero de 2019, una pensión de \$ 33.384,05 (pesos uruguayos treinta mil trescientos ochenta y cuatro con 05/100) mensuales, a la señora EMILIA ESTELA AMINER ALEJANDRO, en calidad de viuda del Sargento 1ro. en situación de retiro JOSE MARIA CARIDE QUAGLIATTA, fallecido el 16 de febrero de 2019. (19052128).- Nro.6.- Establecer que el fallecido Sargento ANGEL JAVIER CARENO DOS SANTOS, computó al 29 de setiembre de 2017 fecha de su deceso, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 31 años de servicios y 30 Progresivos de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de \$ 24.474,97 (pesos uruguayos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 97/100) mensuales. Otorgar a partir del 30 de setiembre de 2017, cuotas pensionarias de \$ 8.158,32 (pesos uruguayos ocho mil ciento cincuenta y ocho con 32/100) mensuales, cada una a la menor LUCIA CAMILA CARENO DELGADO (representada por su tutora la señora CARMEN BEATRIZ CARENO



DOS SANTOS) y al señor MAURICIO JAVIER CARENO DELGADO (representado por su curadora la señora STELLA MARIS BORDAS VAAMONDE) en calidad de hija e hijo incapaz respectivamente del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar la pensión a LUCIA CAMILA CARENO DELGADO, a partir del día 13 de marzo de 2024, fecha en la cual cumplirá los 18 años de edad y dar de baja a la misma de las planillas presupuestales el día 13 de marzo de 2027, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (19051369).- Nro.7.- Establecer que el fallecido Cabo de 1ra. OSCAR FABEL ANCHETA ORDEIX, computó al 7 de enero de 2019 fecha de su deceso, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 25 años de servicios y 24 Progresivos de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de \$ 17.180,03 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento ochenta con 03/100) mensuales. Otorgar a partir del 8 de enero de 2019, una pensión de \$ 11.338,82 (pesos uruguayos once mil trescientos treinta y ocho con 82/100) mensuales, a la señora ADRIANA YOSELEN DELGADO CISNERO, en calidad de viuda del citado causante. Con fecha 7 de enero de 2024 deberá ser dada de baja de las Planillas de Pensionistas de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas a la señora ADRIANA YOSELEN DELGADO CISNERO. (19051482).- Nro.8.- Otorgar a partir del 9 de abril de 2019, una pensión de \$ 13.529,62 (pesos uruguayos trece mil quinientos veintinueve con 62/100) mensuales, a la señora GLADIS ISABEL JARA SALDAÑA, en calidad de viuda del

Cabo de Ira. en situación de retiro RUBEN URRUTU GADDA, fallecido el 8 de abril de 2019. (19050168).- Nro.9.- Otorgar a partir del 29 de marzo de 2019, una pensión de \$ 17.296,98 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos noventa y seis con 98/100) mensuales, a la señora MARIA CRISTINA VERA, en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro EDUARDO ARSENIO DIAZ MARTINEZ, fallecido el 28 de marzo de 2019. (19050176).- Nro.10.- Otorgar a partir del 3 de abril de 2019, una pensión de \$ 11.648,78 (pesos uruguayos once mil seiscientos cuarenta y ocho con 78/100) mensuales, a la señora LIBERTAD RODRIGUEZ VELAZQUEZ, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro OSCAR ALMEIDA ARGIBAY, fallecido el 2 de abril de 2019. (19050133).- Nro.11.- Otorgar a partir del 12 de noviembre de 2018, una pensión de \$ 7.503,60 (pesos uruguayos siete mil quinientos tres con 60/100) mensuales, al señor GINO WALTER DUARTE LAPEYRA, en calidad de hijo del fallecido Marinero de Ira. en situación de retiro WALTER LUJAN DUARTE ARROYO, fallecido el 11 de noviembre de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del señor GINO WALTER DUARTE LAPEYRA, el día 7 de octubre de 2019, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (19051490).- Nro.12.- Otorgar a partir del 20 de abril de 2019, una pensión de \$ 12.824,95 (pesos uruguayos doce mil ochocientos veinticuatro con 95/100) mensuales, a la señora SONIA TERESITA CASTILLO CACERES, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ADAN RAMOS



RODRIGUEZ, fallecido el 19 de abril de 2019. (19050184).- Nro.13.- Otorgar a partir del 20 de marzo de 2019, una pensión de \$ 9.195,13 (pesos uruguayos nueve mil ciento noventa y cinco con 13/100) mensuales, a la señora DILMA RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ADAN SANTANA LEITES, fallecido el 19 de marzo de 2019. (19050141).- Nro.14.- Otorgar a partir del 23 de marzo de 2019, una pensión de \$ 10.404,99 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos cuatro con 99/100) mensuales, a la señora BRILDA JUSTINA MILA LOPEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro NICOLAS LAGO LEGUIZAMON, fallecido el 22 de marzo de 2019. (19050222).- Nro.15.- Otorgar a partir del 1ro. de noviembre de 2018, una pensión de \$ 8.961,19 (pesos uruguayos ocho mil novecientos sesenta y uno con 19/100) mensuales, a la señora TOMASA MICAELA VERA RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ROBERTO RUBEN DELEON RAMIREZ, fallecido el 31 de octubre de 2018. (19051431).- Nro.16.- Otorgar a partir del 19 de febrero de 2019, una pensión de \$ 10.180,44 (pesos uruguayos diez mil ciento ochenta con 44/100) mensuales, a la señora IRENE RAQUEL HORNES BUSTO, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro CARLOS RUBEN SCANZIANI, fallecido el 18 de febrero de 2019. (19051423).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12517


Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Contaduría



SECPMIL
LR/cf



993

ACTA **21086**

En Montevideo, en fecha **13 SEP 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 1ro. de mayo de 2019, una pensión de \$ 23.126,89 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento veintiséis con 89/100) mensuales, a la señora NELLY LAITANO, en calidad de viuda del Suboficial Mayor en situación de retiro IGNACIO LORENZO LLADO TUCUNA, fallecido el 30 de abril de 2019. (19051326).- Nro.2.- Otorgar a partir del 29 de abril de 2019, una pensión de \$ 14.777,04 (pesos uruguayos catorce mil setecientos setenta y siete con 04/100) mensuales, a la señora MARIA DEL CARMEN SANTOS RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro ODAHIR SILVA FERNANDEZ, fallecido el 28 de abril de 2019. (19051210).- Nro.3.- Otorgar a partir del 29 de marzo de 2019, una pensión de \$ 23.506,94 (pesos uruguayos veintitrés mil quinientos seis con 94/100) mensuales, a la señora AMELIA VIANA FERNANDEZ, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro CARLOS MARIA HERNANDEZ PEREZ, fallecido el 28 de marzo de 2019. (19051385).- Nro.4.- Otorgar a partir del 13 de febrero de

2019, una pensión de \$ 10.107,18 (pesos uruguayos diez mil ciento siete con 18/100) mensuales, a la señora MARIA RAQUEL MEDINA, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro NESTOR FLEITAS, fallecido el 12 de febrero de 2019. (19051334).- Nro.5.- Otorgar a partir del 8 de abril de 2019, una pensión de \$ 14.196,06 (pesos uruguayos catorce mil ciento noventa y seis con 06/100) mensuales, a la señora GLADYS ROSICLER BARCELO FLEITAS, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JULIAN OVIEDO HORNOS, fallecido el 7 de abril de 2019. (19051288).- Nro.6.- Otorgar a partir del 14 de abril de 2019, una pensión de \$ 22.558,61 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos cincuenta y ocho con 61/100) mensuales, a la señora CLARA NELVA FERNANDEZ de la LLANA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ANDRES RICARDO PIRIZ VERA, fallecido el 13 de abril de 2019. (19051261).- Nro.7.- Otorgar a partir del 16 de abril de 2019, una pensión de \$ 14.204,35 (pesos uruguayos catorce mil doscientos cuatro con 35/100) mensuales, a la señora MYRIAM GRACIELA MATEOS LARA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro WASHINGTON ESTEBAN ALVEZ PINTOS, fallecido el 15 de abril de 2019. (19051245).- Nro.8.- Otorgar a partir del 7 de abril de 2019, una pensión de \$ 10.005,39 (pesos uruguayos diez mil cinco con 39/100) mensuales, a la señora MARIA ARACELI PACINI BLANCO, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro CARLOS JESUS ACOSTA MADEIRO, fallecido el 6 de abril de 2019.



(19051296).- Nro.9.- Otorgar a partir del 25 de febrero de 2019, una pensión de \$ 8.966,46 (pesos uruguayos ocho mil novecientos sesenta y seis con 46/100) mensuales, a la señora GLADYS MARGOT DIAZ GONZALEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ROQUE ANGEL TAPIA GIMENEZ, fallecido el 24 de febrero de 2019. (19051415).- Nro.10.- Otorgar a partir del 22 de febrero de 2019, una pensión de \$ 8.019,30 (pesos uruguayos ocho mil diecinueve con 30/100) mensuales, a la señora MARIS FLORENCIA RODRIGUEZ NEVES, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro HERIBERTO HUGO MACHADO CARREÑO, fallecido el 21 de febrero de 2019. (19051407).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12517

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría


DR. JOSEFA BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/1q



994

ACTA 21087

En Montevideo, en fecha 13 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 24 de marzo de 2019, una pensión de \$ 34.633,91 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con 91/100) mensuales, a la señora MARIA AZUCENA RUIDIA OLIVERA, en calidad de viuda del Sargento 1ro. en situación de retiro JEREMIAS LUCENO ARISTIMUÑA, fallecido el 23 de marzo de 2019. (19047523).- Nro.2.- Otorgar a partir del 6 de febrero de 2019, una pensión de \$ 44.091,45 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil noventa y uno con 45/100) mensuales, a la señora MARIA ELENA USUCA AQUINO, en calidad de viuda Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ENEO PERDOMO ARTAVE, fallecido el 5 de febrero de 2019. (19047558).- Nro.3.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora BLANCA ELIDA PIRIZ ROSANO, acaecido el 15 de febrero de 2018 en su calidad de hija del Cabo de 1ra. en situación de retiro JUAN PIRIZ, a partir del 4 de setiembre de 2018 a \$ 22.926,93 (pesos uruguayos veintidós mil novecientos veintiséis con 93/100) mensuales la cuota

pensionaria que percibe la señora LIDI ESTHERLINA PIRIZ ROSANO en su calidad de hija del citado causante. La señora CARMEN LEONOR PIRIZ ROSANO fue dada de baja de las Planillas presupuestales de Pensionistas de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas por no revistar. (19047582).- Nro.4.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora GESABEL CHILVY BENITEZ MIRABALLES, acaecido el 31 de octubre de 2018 en su calidad de hija del Cabo de 1ra. (Sargento de la Reserva) en situación de retiro FRUCTUOSO BENITEZ o BENITTE RAMOS, a partir del 1ro. de abril de 2019 a \$ 32.089,58 (pesos uruguayos treinta y dos mil ochenta y nueve con 58/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora SORANGEL ISOLINA BENITEZ MIRABALLES en su calidad de hija del citado causante. (19047574).- Nro.5.- Otorgar a partir del 2 de julio de 2018, una pensión de \$ 9.833,90 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos treinta y tres con 90/100) mensuales, a la señora MARTA ANGELICA RIVERO CAZURIAGA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ANSELMO LUIS CERVETTI, fallecido el 1ro. de julio de 2018. Dar de baja de las Planillas Presupuestales de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas a partir del 1ro. de julio de 2018 a la señora MARIA ANGELICA RIVERO CAZURIAGA en calidad de hija del fallecido Soldado de 1ra. en situación de retiro APARICIO EULOGIO RIVERO. (19047477).- Nro.6.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ORLANTINA SUAREZ PECHI, acaecido el 30 de marzo de 2018 en su calidad de hija del fallecido



Soldado de 1ra. TRIBURCIO SUAREZ, a partir del 1ro. de octubre de 2018 a \$ 4.582,23 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos ochenta y dos con 23/100) mensuales las cuotas pensionarias que perciben las señoras ORFELINA, ORLANDA SUAREZ PECHI y OLGA SUAREZ en su calidad de hijas del citado causante. Imputada a recursos de Rentas Generales. Asimismo se deja constancia que las señoras ORFELINA y ORLANDA SUAREZ PECHI son beneficiarias de pasividad mínima.- (19003305).- Nro.7.- Otorgar a partir del 2 de febrero de 2019, una pensión de \$ 17.384,51 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro con 51/100) mensuales, a la señora MARTA BEATRIZ FIGUEROA MARISTAN, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ADAIR DORNELLES GUTIERREZ, fallecido el 1ro. de febrero de 2019. (19047531).- Nro.8.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 13 de febrero de 2019 el señor GUSTAVO SAMUEL URRIZA MARTINEZ en su calidad de hijo del fallecido Soldado de 1ra. GUSTAVO JAVIER URRIZA o URRIZA BRIZUELA, a partir del 14 de febrero de 2019 a \$ 4.248,16 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 16/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora ADRIANA SOLEDAD OSORES u OSORES SPOSITO por sí y en representación del menor FRANCISCO JAVIER URRIZA OSORES y a 1.416,05 (pesos uruguayos mil cuatrocientos dieciséis con 05/100) la cuota pensionaria que percibe la señora GIULIANA NOEMI URRIZA MARTINEZ en su calidad de viuda e hijos del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas

Armadas deberá abonar la pensión a GIULIANA NOEMI URRIZA MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER URRIZA OSORES a partir de las fechas en que cumplan 18 años de edad y dar de baja de las planillas presupuestales del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas, a los mismos con fecha 16 de junio de 2022 y 9 de agosto de 2024, fechas en la cuales cumplirá los 21 años de edad, respectivamente. (19047566).- Nro.9.- Otorgar a partir del 23 de febrero de 2018, cuotas pensionarias de \$ 3.404,68 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos cuatro con 68/100) mensuales, a las señoras CAROLAIN VANESA RIOS MEDEIROS o RIOS MEDEIRO y MIKAELA RIOS MEDEIRO, en calidad de hijas de la fallecida Soldado de 1ra. en situación de retiro SANDRA LOURDES MEDEIRO o MEDEIRO MEDEROS, fallecida el 25 de enero de 2015. Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 18 de agosto de 2018 la señora CAROLAIN VANESA RIOS MEDEIROS o RIOS MEDEIRO, en calidad de hija de la citada causante, a partir del 19 de agosto de 2018 a \$ 6.809,36 (pesos uruguayos seis mil ochocientos nueve con 36/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora MIKAELA RIOS MEDEIROS en calidad de hija de la citada causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor MIKAELA RIOS MEDEIRO el día 12 de noviembre de 2019, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18056480).- Nro.10.- Otorgar a partir del 4 de enero de 2019, una pensión de \$ 8.019,30 (pesos uruguayos ocho mil diecinueve con 30/100) mensuales, al señor MARIO ALBERTO



BENGOECHEA ALSUA en calidad de viudo de la Soldado de Ira. en situación de retiro BRENDA YOYCE LEMOS FERREIRA, fallecida el 3 de enero de 2019. (19047515).- Nro.11.- Otorgar a partir del 26 de enero de 2019, una pensión de \$ 10.322,01 (pesos uruguayos diez mil trescientos veintidós con 01/100) mensuales, a la señora ZULMA CLEBER SUAREZ GOMEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro CARLOS FREDIZ ARUEL BONAUDI, fallecido el 25 de enero de 2019.- (19047493).- Nro.12.- Establecer el haber de pasividad por acumulación de servicios que le hubiera correspondido percibir al fallecido señor VEVER ZULANGEL LUZ NALERIO en \$ 2.792,00 (pesos uruguayos dos mil setecientos noventa y dos con 00/100) mensuales, a partir del 24 de noviembre de 2011. Computó al 31 de agosto del 2007, 6 años y 10 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 7 años, 2 meses y 14 días de servicios civiles, 14 años y 1 mes de servicios policiales y 4 años, 8 meses y 10 días de servicios bonificados; totalizando 33 años y 22 días de servicios. Otorgar a partir del 24 de noviembre de 2011, una pensión por acumulación de servicios de \$ 1.861,33 (pesos uruguayos mil ochocientos sesenta y uno con 33/100) mensuales, a la señora ENELBA TORNIELLI CALDIROLI, en calidad de concubina del señor VEVER ZULANGEL LUZ NALERIO, fallecido el 17 de abril de 2009. (19047426).- Nro.13.- Otorgar a partir del 31 de enero de 2019, una pensión de \$ 8.019,30 (pesos uruguayos ocho mil diecinueve con 30/100) mensuales, a la señora ELSA ELENA ABREU

FERRARI, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro RENE PORCAL, fallecido el 30 de enero de 2019. (19047442).- Nro.14.- Otorgar a partir del 29 de marzo de 2019, una pensión de \$ 8.019,30 (pesos uruguayos ocho mil diecinueve con 30/100) mensuales, a la señora MARIA ARACELY MACEDO VEIGA, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro ENRIQUE LARRY ALVAREZ de los ANGELES, fallecido el 28 de marzo de 2019. (19047396).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12517


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMIL
LR/1q

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón